

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Audiencias Provinciales.****MÁLAGA**

D. Francisco Pascual Navarro, Presidente de esta Audiencia Provincial.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Prats Ballesteros, conocido por el segundo apellido de Aragón; cuyas demás circunstancias personales al final se expresarán, á fin de que se presente en la Cárcel de esta ciudad, para cumplir la pena de un año, un mes y once días de prisión correccional, impuesta en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital, por infracción de la ley de Emigración.

Al propio tiempo ruogo y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga en las Cárcels de esta ciudad á disposición de este Tribunal, para que cumpla la expresada condena.

**Señas del procesado.**

José Prats Ballesteros, conocido por el segundo apellido de Aragón; hijo de José y de Carmen, de treinta y tres años de edad, natural de Molvina, provincia de Granada, vecino de Torrox, casado, industrial, con instrucción.

Dado en la ciudad de Málaga á 16 de Enero de 1912.—Francisco Pascual.—Por su mandato: El Secretario, A. Jiménez. JO—701

**Juzgados de primera instancia.****ARACENA**

D. Francisco Labrador Calongo, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 2 del actual fueron robadas las caballerías menores y sus aparejos, que á continuación se reseñan, pertenecientes á los vecinos de Arroyomolinos de León, Cipriano Carrasco Silva y José Fernández Guezmán, cuyos hechos se ejecutaron de las respectivas cuadras, situadas en las calles del Carro y del Pozo, de expresada villa, ignorándose hasta ahora quién ó quiénes hayan sido los autores, los que dejaron abandonado, en una finca de aquel término denominada la Roza del Sordo, el jumento que también se reseña á continuación.

En su consecuencia, ruogo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de las dos jumentas y aparejos suscitados; poniéndoles, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

A la vez se cita y llama á los que se crean dueños del jumento abandonado, que también se reseña, á fin de que, en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

**Señas de las caballerías.**

Do Cipriano Carrasco Silva:

Una jumenta, negra, con la barriga y

el hocico blancos, de unos doce años de edad, alzada regular, desherrada, con las lanas de las cejas cortadas y cicatrices como de mataduras, en los costillares.

Do José Fernández Guzmán:

Una jumenta, color ceniza obscuro, de doce años de edad, alzada regular, con una M en el jamón izquierdo, desherrada y con un balte por encima del pezuño de la pata izquierda.

También fueron robados los aparejos de dichas dos caballerías.

El jumento abandonado es de pelo negro, entero, como de doce á trece años, alzada pequeña, con pelos blancos en la barriga, con los costillares polados de mataduras y una matadura grande en la cruz.

Dado en Aracena á 16 de Enero de 1912.—Francisco Labrador Calongo.— Luis Rodríguez Pérez. JO—703

**ALMERIA**

D. Sixto Espinosa Peralta, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes de D.<sup>a</sup> Rosa Lemus Ponzón, que quedaron al fallecimiento de su esposo D. Francisco Jerez Vela, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que expresada señora otorgó testamento en 13 de Enero de 1904, ante el Notario de esta ciudad D. Rosendo Abad, siendo aquella natural y vecina de esta capital, en donde falleció el 15 de Abril de dicho año, y de cuyo testamento aparece que instruyo por su único y universal heredero á su esposo D. Francisco Pérez Vela, y por fallecimiento de éste si quedara algunos bienes á los parientes más próximos de la testadora y de su esposo, habiendo comparecido en los autos durante el primer llamamiento alegando derecho á los bienes del referido Sr. Pérez Vela, su viuda D.<sup>a</sup> Ana García Jiménez, y sus sobrinos carnales D. Luis, D.<sup>a</sup> Clotilde, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Concepción Opura Pérez Vela; pues así lo tengo mandado en providencia de 4 del actual, en el juicio universal á instancia del Excmo. Sr. D. Leonardo González García, y sus hermanas D.<sup>a</sup> María del Carmen y D.<sup>a</sup> Concepción, como sobrinos de la testadora, sobre adjudicación de bienes de la misma.

Dado en Almería á 12 de Enero de 1912.—Sixto Espinosa.—El Secretario, Ignacio Pino. X—157

**ARCOS DE LA FRONTERA**

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 8 del actual, del sitio Loma de la Encina, término de Prado del Rey, propiedad de Fernando Calvillo Gil, vecino de dicha villa, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por lo que ruogo y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

**Señas de las caballerías.**

Una yegua de diez años, alzada 1,49 metros, pelo castaño claro, raza española, lucera, calzada del pie izquierdo y de la

mano derecha, herrada en la nalga izquierda con O y el del Fénix Agrícola, y en la espaldilla del mismo lado el de esta Compañía, parida, con un potro de ocho meses, castaño claro, con lucero en la frente, sin hiorro ni señal.

Dada en Arcos de la Frontera á 16 de Enero de 1912.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, Manuel R. Rodríguez. JO—704

**BARCELONA—ATARAZANAS**

Por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, y en el expediente sobre consignación de cantidad, promovido por el señor Marqués de Alfarrá y de Lupiá, D. Juan Desvallés y de Amat, se ha dictado la providencia que en su parte bastante copiada, es como sigue:

«Providencia.—Barcelona, 19 de Diciembre de 1911. Por presentado con el poder que se una en la forma solicitada; por consignada la suma de 28.686 pesetas 67 céntimos, es pago de lo que expresa el anterior escrito, la que se deposita en la Caja de la provincia, para cuya admisión se dirija oficio al señor Delegado de Hacienda de la misma, hágase saber dicha consignación á D. Juan E. Lladó y Vallés, como representante de don José Veranes, uno de los hijos de doña Juana de la Estrella, y además á ésta y á los herederos ignorados de dicha señora, por medio de edictos que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, se insertarán en el *Diario Oficial de Avisos* de la misma, *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que, acreditando su personalidad y derecho, se presenten por sí ó por medio de su apoderado á cobrar dicha cantidad, previo el pago de los gastos de este expediente, previniéndose, etc. Lo mandó y firma el Sr. don Sérvulo Miguel González y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas: Doy fe.—Sérvulo M. González.—Ante mí, Pablo Alegre.»

Y para que sirva de notificación á dicho D. José Veranes, uno de los hijos de D.<sup>a</sup> Juana de la Estrella, y, además, á los herederos ignorados de esta señora se expide el presente en Barcelona á 16 de Enero de 1912.—El Secretario, Pablo Alegre. X—147

**BARCELONA—BARCELONETA**

D. Manuel Lardies Ipiens, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, y especial para la causa de rebelión.

Por la presente, que se expide en méritos de dicha causa, y en virtud de lo en la misma acordado, se cita, llama y emplaza á los procesados Jenaro Minguet N., Miguel Permaner N., Rafael Avila Segovia, Manuel Segura N., Manuel Martí N., N. Abelló N., Félix León N., Anselmo Ruiz N., Antonio Borrás N., un tal Vicente N., Prunera N., J. Serra N., Mariano Ramón N., Timoteo Herrero N., Pantaleón Ferrer N., J. Vives N., E. Corominas N., M. Vidal N., J. Solá N., J. Esteve N., J. Roca N. y J. Fernández N., para que dentro del término de diez días, á contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado especial, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, en el salón de San Juan, para la práctica de varias diligencias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruogo y encargo á

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los nombrados procesados, cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen, pero cuyo último domicilio fué en esta ciudad, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Barcelona á 15 de Enero de 1912.—El Juez, Lardies.—El Secretario, por D. Ricardo Calabró, Eugenio Baribar. JO—610

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada en sumario que se instruye por hurto de prendas á Margarita Gómez Tirado, se ha acordado, mediante la menor edad de ésta, se ofrezca dicho procedimiento á su madre Margarita Tirado, que se encuentra ausente, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Cádiz á 17 de Enero de 1912.—Francisco Camacho. JO—708

## CEBREROS

D. José Gómez Angel, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 de Diciembre último, falleció en el pueblo de Higuera de las Dueñas, de este partido, Ramón Alonso Rodríguez, de unos cincuenta y ocho años, soltero, natural de Liria, provincia de Valencia, ignorándose los nombres de sus padres, vecino de la Higuera, comerciante, sin dejar sucesión y sin que se tenga conocimiento de que haya otorgado testamento, por lo que se anuncia la muerte intestada de dicho Ramón Alonso, y se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en Cebrenos, á 17 de Enero de 1912.—José Gómez Angel.—Ante mí: Nicolás Carrillo. JC—23

## CIUDAD REAL

Por providencia del Sr. D. Cándido Marina y Ontoso, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, dictada en esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre doña Adela González y Nieto, mujer de don Lucilo Pérez y la Osa, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Sánchez Gijón, como demandante, y los herederos de D. Joaquín de Lezcano y Fernández Patiño, vecino que fué de Madrid, en concepto de demandado, sobre una cancelación de una hipoteca constituida á favor del causante de éstos, se admite la demanda, y de la misma se confiere traslado á dichos herederos, mandando se les emplaze por medio de cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado y publicará en los periódicos oficiales, por ignorarse los nombres y domicilios de aquéllos, á fin de que dentro del término de doce días, á que por dicha circunstancia de desconocerse su paradero, se amplía el de nueve que la Ley previene, comparezcan en autos personándose en forma; bajo la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado

expido la presente en Ciudad Real á 19 de Enero de 1912.—El Secretario, Andrés de las Heras. X—145 bis

D. Cándido Marina y Ontoso, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo por robo de un mulo negro, fino, herrado, seis dedos sobre la marca, de cuatro años, cabeza descargada, y una manta de lana buena á cuadros blancos y negros, he acordado que por los Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y captura de dichos mulo y manta, así como á las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Ciudad Real á 16 de Enero de 1912.—Cándido Marina.—Por mandato de S. S.<sup>a</sup>, Joaquín Cancellor. JO—654

## GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de tres cordos de unas cuatro á cinco arrobas de peso, pelo colorado claro cerdado, con el hierro R en la paletilla derecha, desaparecidos del monte Corchuela, término de Banarrabá, donde aprovechaban el fruto de bellotas, perteneciente á su dueño D. José Rodríguez, no pudiéndose determinar la fecha exacta de su desaparición, que debió tener lugar desde principio de montanera hasta el día 9 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con el autor ó autores de la sustracción y de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucín, 13 de Enero de 1912.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Seser. JO—655

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Nación, procedan á la busca y rescate de una cerda, como de año y medio, pelo colorado, con las dos orejas rajadas; en la derecha, golpe por delante, y en la izquierda, golpe por detrás, herrada en el lado derecho de la espalda, con el que figura un corazón, de la propiedad de don José María Velázquez Gastello, vecino de Arcos de la Frantera, desapareciendo el día 6 del actual del sitio de Pimpollar del Monte Alcornocar, término de Cortos, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 17 de Enero de 1912. José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—711

## HUETE

El Sr. D. Vicente Romero y Clemente, Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, recaída en expediente tramitado bajo mí fe sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Ciempozuelos del alienado Julián García y García, natural de Sacoda del Río, de cincuenta y nueve años de edad, casado,

Guardia Civil, que ingresó en dicho Establecimiento benéfico en 26 de Octubre de 1897, por cuenta y á disposición de la Excelentísima Diputación Provincial de Cuenca, ha acordado se emplaze, por término de un mes, á los parientes de dicho alienado, que son de existencia y paradero ignorados, á fin de que dentro de dicho plazo puedan comparecer en dichos autos á usar de sus derechos, ejercitando el que les reconoce el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1886; provisiones que, si no comparacieran con ó sin su audiencia, se acordará lo que en definitiva corresponda.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, expido el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Huete, 13 de Enero de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado J. José Gómez. JC—24

## LA CAROLINA

D. Buonaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua, de nueve años, alzada 1,43 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en el lomo y costillares, asegurada á la Compañía El Fénix Agrícola, teniendo el hierro de ésta, J 7, en la perna derecha, propiedad de Pedro Caja Herráiz, que fué hurtada de la dehesa Biego, término de Vilches, y á la detención del autor ó autores del hecho, poniéndolo todo, en su caso, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 13 de Enero de 1912.—Buonaventura Sánchez Cañete. JO—662

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, se cita á la persona ó personas á quien pertenecan los efectos siguientes:

Un duro de 1800.

Un cucharón.

Dos servilletos y cuatro cubiertos con las iniciales R. A.

Seis cubiertos con iniciales R. G.

Otro D. V.; seis cucharas y dos tenedores N. V.

Seis cubiertos P. A.

Una cuchara F. M.

Otra T. A.

Otra M. B. A.

Un cubierto pequeño y una cucharilla P. M.

Don cucharas, tres cucharillas, cinco tenedores, unas tenacillas, medio tenedor, media cucharilla, una punta de cuchara y un trozo de plata.

Todo ello sin marca, que fué abandonado dentro de un maletín de paja en un coche del tren correo de Zaragoza, el 11 del actual, por un sujeto desconocido, cuyas señas son: más bien alto, delgado, moreno, de unos treinta años, bigote negro, que vestía traje obscuro, corbata negra, sombrero hongo con cinta de luto y capa, y al cual se cita también por medio del presente, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por la ocupación de dichos efectos, bajo los apercibimientos legales.

Madrid, 13 de Enero de 1912.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.—V.º R.º, Grandó. JO—617

## MADRID—CHAMBERÍ

D. José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan en concepto de pobre diligencias para la exacción de las costas impuestas a D.<sup>a</sup> Manuela Calamaque Jiménez, en incidente de declaración de pobreza para litigar con D. Florencio Martín Sondines; en las cuales, por providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de la finca siguiente:

Una casa y solar en el pueblo de Vallocas, calle de la Torre, número 6, de 9.276 pies cuadrados de superficie, que linda: por la derecha, con D.<sup>a</sup> Paula Oiz y don Santos Alvarez; izquierda, heredero de D. Manuel Vélez y testero el campo; que ha sido tasada pericialmente, con inclusión de dicho solar, en 21.500 pesetas, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las dos de su tarde, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación por hallarse gravada la finca con una hipoteca de 17.000 pesetas de capital, intereses del 8 por 100 anual y 3.000 pesetas para costas;

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente un 10 por 100 efectivo del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos;

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse proposiciones a calidad de coder a un tercero;

4.<sup>a</sup> Y que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 15 de Enero de 1912. José Martínez Enriquez.—El Secretario, Juan P. Pérez. JC—20

## MEDINACELI

El señor Juez de este partido de Medinaceli, en providencia del día de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil, para hacer efectivas las costas en causa seguida con el número 3 del año 1898, contra Indalecio Morales de Miguel, en este Juzgado, tiene acordado por ignorarse su paradero, requerir a Pascual Noya, vecino que fué del Barrio de Llanos depositario que es de los bienes embargados a dicho penado, para que en término de diez días, ponga a disposición de este Juzgado los bienes muebles y semovientes de que se hizo cargo, así como rinda cuenta justificada de los gastos y productos de las fincas que se hallaban sembradas dentro del improrrogable término de ocho días, a contar desde que se verifique su inserción en la presente, pues de no verificarlo se procederá contra él, a lo que haya lugar.

Y a fin de que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente cédula en Medinaceli a 16 de Enero de 1912. El Secretario, Faustino Rodríguez. JO—622

## MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca de una burra blanca, grande, de unos doce años, con una jácquima de correa y su aparejo, una cuartilla de habas en una taloga y 25,35 pesetas, de la propiedad de Ana Lara Madueño, de estos vecinos, que un sujeto que ha tenido varios días ocupado en la recolección de aceitunas, y que dijo llamarse Bernabé, vecino de la provincia de Caenca, que tiene dos hijas y un niño de pecho y su mujer se llama Aniceta, siendo sus hijas Amadea y la más chica Brígida, ignorándose sus apellidos y domicilio, desapareció con ellas el día 6 del actual, ignorando cuál sea su paradero; procediendo también a la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, éste en la Cárcel de este partido, y aquellas, con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruya en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro a 10 de Enero de 1912. Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández. JO—500

## POSADAS

D. Manuel Heredia y Trovillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiritoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo cerrado, castaño obscuro, más de marca, oreja izquierda despuntada, lunares blancos en el costillar derecho, sin hierro y herrado de las cuatro extremidades, hurtado el día 9 del actual de la dehesa la Plata, de este término, a Francisco Morono Rincón, y habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Posadas, a 17 de Enero de 1912. Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—681

## POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias en la busca de una gitana, que se dice llamarse Mería, de regular estatura, bastante gruesa y racia, color muy moreno, pelo negro y ojos del mismo color, como de treinta a treinta y cinco años, está criando un niño como de año y medio, voz ronca, viste al estilo de las de su clase, con ropas oscuras, la que en los primeros días del corriente mes, en unión de la también gitana Josefa Fernández Bernandoz, estafaron por medio del engaño a la vecina de Villanueva del Duque, Plácida Rodríguez Valverde, los objetos siguientes:

Dieciséis pesetas 50 céntimos.

Nueve chorizos.

Un kilo de tocino.

Dos panes grandes y uno chico.

Un kilo de azúcar.

Un cuartillo de garbanzos,

Medio jarro de aceite.

Dos pañuelos de seda; dándose después a la fuga, y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en caso de

Dado en Pozoblanco a 17 de Enero de 1912.

Froilán R. Maquivar.—P. E. del Secretario: El Oficial habilitado, Juan de Julián. JO—722

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias en la busca de tres gitanos, de estatura alta, de regulares carnos, vistiendo a su estilo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que la noche del 9 al 10 de Noviembre anterior robaron del corral de Bernajuola, próximo a la dehesa de Los Lomos, de este término, dos mulos a Francisca Rodríguez Medina, una burra a Antonio José Expósito, y dos jumentas a Juan Manuel Castiella Gutiérrez, vecinos de Villanueva de Córdoba, siendo sorprendidos aquéllos en la finca Camaritas Altas, término de Béznar, dejando abandonadas dichas tres jumentas, otra de los mismos, varias guías, algunas personales a nombre de Josefa Moreno Salguero, José Escobedo Maldonado y Francisco Escobedo Santiago, y otros efectos, al darse a la fuga, con varias gitanas y los dos mulos antes referidos, de pelo rojo, canones, de nueve y diez años y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola; y, de ser habidos, unos y otras sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Pozo Blanco a 13 de Enero de 1912.—Froilán R. Maquivar.—Por encargo del Secretario judicial, el Oficial habilitado, Juan de Julián. JO—506

## REUS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en su sumario que se instruye sobre suicidio de un sujeto, al parecer llamado José Corot (a) *Rovelló*, de unos cuarenta y dos años de edad, viudo, conductor de carros, natural de Mollet, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el cual, el día 24 de Noviembre último, se arrojó al puño de uno de los troncos que por la madrugada salían de esta ciudad para Barcelona, en tres los kilómetros números 241 al 242 de la línea férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en este término municipal; por la presente se cita a los más próximos parientes del expresado José Corot y a los que resulten serlo de dicho suicida, que posteriormente parezca llamarse Hormonogilto Montoto (a) *Rovelló*, de unos cuarenta y dos a cuarenta y tres años de edad, viudo, de estatura regular, color del rostro sano, llevaba bigote pequeño y poca barba, teniendo algunas manchas, sin cabello en la parte posterior de la cabeza, como si hubiese sufrido alguna enfermedad, cuyo sujeto trabajó en Barcelona en casa de un tal Vicente Piera Hortal, domiciliado en la calle de Rogé, número 4 (San Gervasio), a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo los parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Reus, 17 de Enero de 1912.—El Secretario, Bienvenido Pascó. JO—723

## RIAZA

Juzgado de primera instancia de Riaz, 16 de Enero de 1912:

Por cuanto en auto fecha 6 de Diciembre del pasado año, dictado en vista de

escrito y documentos presentados por el Procurador D. Saturno Moreno, en representación de la sociedad anónima Riley, se declaró la quiebra de la sociedad anónima Eléctrica de Santibáñez de Ayllón y Riiza, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* y por edictos en esta villa y en la de Ayllón, domicilio de la Sociedad; en virtud del presente, y á tenor de lo que ordena el artículo 1.057 del Código de Comercio de 1829, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregue de efectos á la Sociedad quebrada en la persona de su representante don Félix Rodríguez, vecino de Ayllón, ni á otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo el depositario D. Benito Arribas Vicento, comerciante de esta villa, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada sociedad anónima Eléctrica de Santibáñez, de Ayllón y Riiza, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al comerciante de esta villa D. Mariano González Sanz, en el concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Ultimamente se convoca á los acreedores para que el día 27 del actual, á las once, se presenten en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, para la celebración de la primera junta general de acreedores, pudiendo hacerlo personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto, dado en el lugar y fecha de su encabezamiento.—Juan José González de la Calle.—P. S. M., Marcial Martín. JC—21

SORIA

D. Manuel Barros ó Ibarra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado en virtud de demanda, dirigida, en primer término, contra D. Pedro Hernández Zubia, vecino que fué de Abión, y después contra los que se cruzan con derecho á 63 fincas, radicantes en dicho pueblo, sobre reivindicación por el Estado de las expresadas fincas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Barros.—Soria, 17 de Enero de 1912. Dada cuenta. Se tiene por presentado el anterior escrito del señor Abogado del Estado, que se unirá á los autos de su razón, y antes de proveer á lo principal del mismo, en vista de lo que se interesa en el otrof que contiene, citongo por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del municipal de Abión, ó insertarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, á los herederos del demandado D. Pedro Hernández Zubia, para que en el plazo de treinta días se personen en estos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, librándose al efecto los documentos necesarios.

«Lo mandó y firmo S. S.ª; doy fe.—Barros.—Rubricado.—Anto mf, Camilo Iváñez.—Rubricado.»

En su virtud, por el presente se cita á los herederos del demandado D. Pedro Hernández Zubia para que en el plazo de treinta días se personen en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Soria á 17 de Enero de 1912.—Manuel Barros ó Ibarra.—P. S. M., Camilo Iváñez. JC—22

SOS

En virtud de lo mandado por el señor D. Francisco García Torres, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciendo funciones del de instrucción del partido, en providencia dictada el 21 de Diciembre último, en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa criminal, seguida en este Juzgado contra Miguel Urzangui Sampérez, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se cita por medio de la presente, á los que sean herederos de Clemente Jara Lorente y Florencia Bueno Martínez, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado á recoger el testimonio de adjudicación de bienes á su favor, en pago de la indemnización asignada en la sentencia.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, se expide la presente en la villa de Sos á 12 de Enero de 1912.—El Secretario judicial, Antonio Sanz. JO—626

TRUJILLO

D. Antonio Delgado y Curto, Juez de instrucción del partido de Trujillo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de policía Judicial, procedan á la busca y captura de un burro capón, de tres años, alzada 1,16 metros, pelo negro; y otro burro de seis años, capón, pelo rufo, alzada un 1,25 metros, ambos con la marca de la Compañía Fénix Agrícola, y de la propiedad de Juan Pérez Villar, vecino de Ibañerando, y que desapareció el día 7 del corriente mes de un pajar en la cañada de la era de la dehesa Magasquilla de los Donaires, término de esta ciudad.

Y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo he acordado en causa que instruyo.

Dado en Trujillo á 14 de Enero de 1912. Antonio Delgado.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—605

Juzgados Municipales.

TRUJILLO

Por el Tribunal municipal de esta ciudad, y en el juicio que después se expresara, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Trujillo, á 13 de Enero de 1912, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores D. Francisco Nieto Pérez, Juez municipal, y D. Antonio Cisneros Fernández, y D. José Olivares Bautista, Adjuntos; habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en vista de denuncia interpuesta por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, con motivo de haberse encontrado abandonada, el día 18 de Diciembre último, y en el camino de Torrecillas, el Guardia de segunda, de la Comandancia de Huelva, Francisco Vaqueró Llano, que se encontraba con licencia,

una escopeta montada á pistón, de un cañón, con dos abrazaderas, una de latón y otra de cuero, sin punto de mira, baqueta de hierro, dos anillas para el porta escopeta, coja de madera labrada por la culata, con media cantonera de hierro sujeta por dos tornillos; ignorándose á quién perteneciera, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal;

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al que resulte ser dueño de la escopeta que en el encabezamiento se describe, al pago de la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente, pérdida de dicha arma, que podrá recuperar en la forma que determina el artículo 92 de la vigente ley del Timbre, y pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma á las partes definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Nieto Pérez.—Antonio Cisneros.—José Olivares.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día.—Santiago Mayordomo.

Y para que la sentencia sea notificada al condenado, mediante la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según dispone el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, la expido y firmo en Trojillo, á 13 de Enero de 1912.—El Secretario, Santiago Mayordomo. JO—709

Jurisdicción de Guerra

SEVILLA

D. Francisco Blanco Rodríguez, Capitán de Infantería, Secretario del Juzgado permanente de la Capitanía General de la segunda región y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Antonio Migueles Torres y dos más, por el delito de estafa, cometido por viajar en el tren sin billete.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Migueles Torres, soldado licenciado por inútil del Regimiento Caballería Lanceros de Villaviciosa, natural de Casariche, en esta provincia, hijo de Francisco y Carnión, soltero, de veintitún años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas negras, frente saliente, con dos cicatrices en el lado derecho, nariz afilado, boca regular, cara redonda, color bueno, para que, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Bustos Tavera, número 25, para declarar en causa que se lo instruye por delito de estafa al viajar sin billete en el ferrocarril; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Migueles Torres, y en caso de ser habido, lo remitan á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Sevilla á 17 de Enero de 1912. Francisco Blanco. JG—200